



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 053-2021-CU

Lambayeque, 12 de febrero del 2021

#### VISTA:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Ordinaria Virtual N° 002-2021-CU, de fecha 12 de febrero de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del estatuto de la Universidad señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, mediante Resolución N° 017-2021-CU, se aprobó el Reglamento de Selección Docente Contratado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciclo Académico 2020-II; las Bases de Selección Docente Contratado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciclo Académico 2020-II; y las plazas para el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente, Ciclo Académico 2020-II.

Que, mediante Resolución N° 014-2021-CU, se designó la Comisión para la Selección Docente Contratado, para el Ciclo Académico 2020-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, habiéndose realizado el Concurso de Selección Docente Contratado para el Ciclo Académico 2020-II, la Comisión de Selección Docente, presentó los resultados del concurso antes mencionado.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 053-2021-CU**  
Lambayeque, 12 de febrero del 2021

Pág. 02

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Ordinaria Virtual N° 002-2021-CU, de fecha 12 de febrero de 2021, se acordó aprobar los resultados del Concurso de Selección Docente Contratado para el Ciclo Académico 2020-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** los resultados del Concurso de Selección Docente Contratado para el Ciclo Académico 2020-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que se adjunta como anexo.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General

  
  
**LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 053-2021-CU

### FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
YRMA DEL CARMEN CAPUÑAY CAPUÑAY (civil)	46	30.25
IRINA MALENA CASTAÑEDA DEL CASTILLO (Arquitectura)	55	26.70
JORGE CARLOS CARRASCO APARICIO (Arquitectura)	52	34.80



### FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
RICARDO RODRIGUEZ PAREDES	60	53.50
JAMES SKINNER CELADA PADILLA	59	32.00
EDWIN SIRLOPÚ GALVEZ	58	23.20

### FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
UBER JOEL PLASENCIA RUIZ	45	35.10
ALLAN JOEL ARRIOLA VEGA	44	30.50



### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
MARCOS MARCELO FLORES CASTILLO (Administración)	23	54.00
KELLY CRISTINA VÁSQUEZ HUATAY (Administración)	24	57.20
WILHELM BUSTAMANTE CORONEL (Contabilidad)	25	28.95

### FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
PACHAMANGO BAUTISTA THAUSO GAD (Ing Electronica)	15	27.30
CÓRDOVA PURISAGA VICTOR LENIN (Ing Electronica)	21	26.15



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 053-2021-CU

### FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
JOSÉ CARLOS LEIVA PIEDRA	61	34.00
MARGARITA HORMECINDA TORRES MALCA	62	45.50
JOSE LUIS DAZA ARÉVALO	63	44.00

### FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
Todas las Postulantes a las plazas: NO APTOS		



### FACULTAD DE 8. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
ORDOÑEZ GUSTAVO ENRIQUE ODAR	38	28.00
Plaza 42,40,39,34,35 y 37 (Aptos y evaluados) han sido observadas y declaradas plazas desiertas.		

### Facultad de Ingeniería Agrícola

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
SANTAMARIA MURO ANA ROSA	32	60.2
Hubieron otros dos aptos		



### FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
Ventura Suclupe Percy Ronald	66	37.08
Damián Chapoñan Manuel Alejandro	67	25.20
Chero Zurita Luis Enrique	70	66.27
Flores Morillas Luis Mercedes	74	32.37
Neciosup Rosas Rosa Guadalupe	75	50.65
Suclupe Jara Billy Graham	76	28.95
Guerrero Cabeza Grimaldina Guadalupe	77	29.65
Lucano Delgado Jimmy Gilberto	82	46.00
Centurión Larrea Ángel Johel	87	69.15
Reluz Barturén Francisco Felizardo	88	120.65
Avellaneda Callirgos Lolo	90	81.60



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 053-2021-CU

Rojas Bernilla Juan Bautista	91	28.70
Lopez Regalado Oscar	92	111.30
Nuñez Rojas Nemecio	93	185.80
Montero Garcilazo Arminda Areliz	95	38.50
Sarmiento Pérez Luis Alberto	96	55.50
Muñoz Taglioli Monica	97	32.00
Serrepe Zapata Iliana Cleopatra	98	33.50
Espinoza Yong Nelson Pacífico	99	30.20
Vallejos Valdivia Dora Claudia	100	32.05
Santiago Prado Arnold Fernando	102	38.80
Dejo Aguinaga Susan Fabiola	103	64.65
Ventura Bravo Ernesto Elias	104	46.70
Muñoz Linares Jorge Luis	107	50.60
Figueroa Luna Favio Guillermo	108	48.25
Serquén Montehermoza Tomás	109	60.30



### Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
ALARCON REQUEJO GILMER	26	61.7



### Facultad de Ciencias Biológicas

APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE OBTENIDO
SUCLUPE FARRO ERICK	1	73
CABREJOS MONTALVO CÉSAR	3	84
AYASTA VARONA JOSE	6	92.5
GUZMÁN MORENO CÉSAR	10	68.7
CARRASCO SOLANO FRANSK	11	76.3
JARAMILLO LLONTOPE ADELA	12	35.05
VENTURA FLORES ROBERTO	13	148.25